REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF.: APRUEBA CONVENIO DE ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA ASOC. NAC. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CEGUERA.

Quillón, 03 SEP 2014

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios,
2. El Decreto Alcaldicio Nº 015 de fecha 15.01.2002, que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal,
3. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto,
4. El Acuerdo de Atención Oftalmológico suscrito con la Asociación Nacional de Prevención y Rehabilitación de la Ceguera,
5. El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04.12.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695,de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO N° 2565

1. **APRUÉBASE** el Acuerdo de Atención Oftalmológico suscrito con la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CEGUERA, R.U.T. Nº 70.023.860-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO R. GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/ltv
Distribución:
-Secretaría Municipal.
-Oficina Servicio Bienestar Municipal.
-Encargado Municipal de Recursos Humanos.
-Unidad Municipal de Remuneraciones.
-Archivo Adm. y Finanzas.